RESOLUCIÓN N° 915
(03 DE DICIEMBRE DEL 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE APRUEBAN LAS POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA N° CO1.PCCNTR.2971853

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA – CESAR en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Aguachica – Cesar, suscribió el contrato N° CO1.PCCNTR.2971853 de Obra Pública con CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERIA SAS identificado con NIT. 804.006.431-5, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO AGUACHICA – SANTA INÉS – CERRO BRAVO – MUNICIPIO EL CARMEN – MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR"**

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades para evaluar la suficiencia de la garantía y así mismo indica e los términos y valores de las garantías con el fin de determinar y asegurar dichos procesos.

3. Que, para dar cumplimiento a los requisitos del contrato de obra N° CO1.PCCNTR.2971853 denominado **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO AGUACHICA – SANTA INÉS – CERRO BRAVO – MUNICIPIO EL CARMEN – MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR"** suscrito entre las partes el día Nueve (09) de noviembre del 2021 en mención se establecen las siguientes garantías:

AMPAROS	VIGENCIAS	VALOR
Cumplimiento	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres años mas	5% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	10% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	200 SMMLV

4. Que, EL CONTRATISTA presento la póliza única de cumplimiento N° **56-44-101001418** expedida el 10 de noviembre del 2021 por SEGUROS DEL ESTADO S.A, en el cual se establecen las siguientes vigencias y amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	09/11/2021 hasta el 09/07/2022	$76.194.666,56
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	09/11/2021 hasta el 09/03/2025	$38.097.333,28
Estabilidad y calidad de la obra	5 años, 0 meses y 0 días (finalizado la obra con el acta de recibo a satisfacción de la entidad)	$76.194.666,56

5. Que, EL CONTRATISTA presento la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° **56-40-101000631** expedida el diez (10) de noviembre del 2021 por SEGUROS DEL ESTADO S.A en el cual se establecen las siguientes vigencias y amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	09/11/2021 hasta el 09/03/2022	$181.705.200
Contratistas y subcontratistas	09/11/2021 hasta el 09/03/2022	$181.705.200
Vehículos propios y no propios	09/11/2021 hasta el 09/03/2022	$181.705.200
Responsabilidad civil patronal	09/11/2021 hasta el 09/03/2022	$181.705.200

6. Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, señala que para la ejecución de los contratos Estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

Que en virtud y cumplimiento de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la póliza única de cumplimiento n° cumplimiento N° **56-44-101001418** expedida el 10 de noviembre del 2021 por SEGUROS DEL ESTADO S.A y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N**56-40-101000631** expedida el diez (10) de noviembre del 2021 por SEGUROS DEL ESTADO S.A, con los amparos, vigencias y sumas aseguradas descritas en la presente resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la Ciudad de Aguachica – Cesar, a tres (03) días del mes de Diciembre del año 2021.

ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL DE AGUACHICA

ELABORÓ. DIANA LORENA PABON
REVISÓ. JAIRO MAURICIO SANCHEZ OSORIO
APROBÓ. SAYDE HOLGUIN